



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado de Igualdad,
Inclusión y Sostenibilidad



Servicio de Salud y Prevención
de Riesgos Laborales

INFORME TÉCNICO DEL PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A LA COVID-19.

Informe técnico sobre el Plan de Actuación frente a la COVID-19 presentado por el Centro: Facultad de Comunicación y Documentación de la Universidad de Granada.

Visto el Plan de actuación remitido a este Servicio para su evaluación le informo que:

Cumple con los requisitos necesarios para llevarse a cabo.

No cumple con los requisitos necesarios, y se proponen las siguientes medidas:

- 1.
- 2.



SSPRL-UGR

En Granada a 09 de septiembre de 2020



PLAN DE ACTUACIÓN DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FRENTE A LA COVID-19



| | | |
|--------|---|-----------|
| 1 | MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS..... | 4 |
| 1.1 | Medidas generales | 4 |
| 1.2 | Procedimiento de información..... | 4 |
| 1.3 | Limitación de contactos..... | 5 |
| 1.4 | Medidas relativas a las áreas de trabajo en función de su actividad..... | 5 |
| 1.4.1 | Área de conserjería..... | 5 |
| 1.4.2 | Secretarías | 6 |
| 1.4.3 | Despachos..... | 6 |
| 1.4.4 | Aulas de docencia..... | 6 |
| 1.4.5 | Bibliotecas y salas de estudio..... | 7 |
| 1.4.6 | Laboratorios y áreas de docencia práctica e investigación..... | 7 |
| 1.4.7 | Otras áreas..... | 8 |
| 1.5 | Otras actividades docentes y/o investigadoras..... | 8 |
| | <u>Escenario A.....</u> | <u>9</u> |
| 1.5.1 | Adaptación de la Docencia. Medidas genéricas..... | 8 |
| 1.5.2 | Adaptación de la docencia. Rotaciones..... | 9 |
| 1.5.3 | Adaptación de la docencia. Evaluación..... | 10 |
| 1.5.4 | Adaptación de la docencia. Tutorías..... | 10 |
| 1.5.5 | Adaptación de la docencia. Trabajo de Fin de Grado..... | 10 |
| 1.5.6 | Adaptación de la docencia. Prácticas Externas Curriculares..... | 10 |
| | <u>Escenario B.....</u> | <u>12</u> |
| 1.5.7 | Adaptación de la Docencia. Teoría y Práctica..... | 11 |
| 1.5.8 | Adaptación de la Docencia. Evaluación..... | 11 |
| 1.5.9 | Adaptación de la Docencia. Tutorías..... | 11 |
| 1.5.10 | Adaptación de la Docencia. Trabajo Fin de Grado..... | 11 |
| 1.5.11 | Adaptación de la Docencia. Prácticas Externas Curriculares..... | 11 |
| 2 | MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS..... | 12 |
| 2.1 | Medidas de ventilación de los locales y espacios..... | 12 |
| 2.1.1 | Aumento de la Ventilación Natural..... | 12 |
| 2.1.2 | Funcionamiento de las Unidades Terminales con Recirculación de aire en instalaciones dotadas de ventilación exterior..... | 12 |
| 2.1.3 | Mantenimiento Preventivo..... | 13 |
| 3 | GESTIÓN DE CASOS..... | 13 |
| 3.1 | Procedimiento ante caso sospechoso..... | 13 |
| 3.2 | Actuación ante un caso confirmado..... | 14 |
| 4 | NORMATIVA DE APLICACIÓN..... | 14 |

El Plan de actuación frente a la COVID-19 incluye las recomendaciones y pautas a seguir en relación a las medidas de prevención personal y para la limitación de contactos; las medidas de higiene relativas a los locales y espacios de trabajo; y la gestión de casos frente al SARS-CoV-2 para los centros universitarios en el curso 2020-2021, sin perjuicio de lo que se pueda disponer en otras normativas relacionadas.

El Comité de Seguridad y Salud de La Universidad de Granada aprobó mediante el procedimiento específico PE 22 las medidas preventivas para la Covid-19: “Medidas Preventivas del Plan para la Reincorporación Presencial ante la Covid-19 de la UGR”, medidas que serán de aplicación para este Plan además de las específicas que se expongan a continuación https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/anexo1.

Estas medidas se irán actualizando cuando sea necesario, si los cambios en la situación epidemiológica así lo requieren.

Este Plan de Actuación de la Facultad de Comunicación y Documentación frente a la COVID-19 fue **aprobado en sesión nº 144 de la Junta de Facultad, celebrada el 28 de julio de 2020.**

Los objetivos del presente Plan, son:

- Crear **entornos universitarios saludables y seguros** a través de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud adaptadas a la actividad universitaria.
- Establecer unas **pautas de comportamiento** en las instalaciones universitarias que eviten contagios.
- Incorporar **acciones de mejora organizativas** que faciliten la actividad universitaria a la vez que reduce los riesgos en las personas.
- Posibilitar la **detección precoz de casos y su gestión adecuada** a través de protocolos de actuación claros y de coordinación de los agentes implicados.
- Asegurar la desinfección y limpieza de las instalaciones a la vez que se suministran productos para evitar la transmisión cruzada y se dota de equipos de protección individual y barreras de protección colectiva.
- El “Equipo Covid-19” del centro será el responsable de gestionar todas las actuaciones y medidas contempladas en este documento.
- El "Equipo Covid-19" de la Facultad de Comunicación y Documentación está integrado por:
 - Decano:
Benjamín Vargas Quesada. Tlf. 958243948
 - Administradora:
Inmaculada Alcalá Gálvez. Tlf. 958246252
 - Técnica del SSPRL:
Gema María Ros Rodríguez. Tlf. 958248411
 - Encargado de Equipos Generales
Luís Valero Osuna. Tlf. 958249525
 - Profesorado
Eduardo Péis Redondo Tlf. 958245155
 - Técnico de Laboratorio
Francisco Miguel Reyes Rodríguez Tlf. 58241000 ext. 20268
 - Estudiantado
Lorena Delgado Rodríguez
Elena Olmo Romero

1 MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL Y PARA LA LIMITACIÓN DE CONTACTOS.

1.1 Medidas generales

Las principales medidas de prevención personal que deben tomarse frente a la COVID-19 son las siguientes:

- Uso obligatorio de mascarilla sin válvula de exhalación.
- Mantener una adecuada higiene de manos mediante el uso de agua y jabón o de gel hidroalcohólico.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Al toser o estornudar, cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tirarlos tras su uso a una papelera con bolsa.
- En caso de compartir objetos, extremar las medidas de higiene y prevención (como la higiene de manos y evitar tocarse nariz, ojos y boca), uso de hidrogel antes y después de la manipulación de objetos o equipos de trabajo.
- En las aulas de informática será obligatorio el uso de gel alcohólico antes y después del uso de los equipos informáticos.
- La utilización de guantes no es recomendable de forma general, pero sí en las tareas de limpieza.
- Aquellas personas de la comunidad universitaria que por prescripción médica estén exentas del uso de mascarilla deberán ponerlo en conocimiento de la comisión COVID19, para que realicen el informe correspondiente de exención del uso de mascarilla en las instalaciones universitarias. Las personas que estén exentas del uso de mascarilla deberán usar pantallas faciales.
- La señalización específica covid19 de los centros se adaptará a la nueva situación de inicio del curso. El personal técnico del SSPRL realizará la labor de asesoramiento a los centros para determinar dicha señalización.

El cumplimiento de estas medidas se favorecerá con estrategias de educación para la salud y la disposición de cartelería y señalética que faciliten el cumplimiento de las medidas. El personal de la Universidad y, especialmente el profesorado, transmitirá la importancia de aplicar estas pautas de higiene y limpieza.

1.2 Procedimiento de información.

Todas las medidas contenidas en este Plan (y las que sea necesario ir adoptando) serán difundidas a la comunidad académica de la Facultad, utilizando los siguientes medios y actuaciones.

- Página web de la Facultad: <https://fcd.ugr.es>
- Correo electrónico
- Redes sociales:
 - Facebook:
 - <https://www.facebook.com/Facultad-de-Comunicaci%C3%B3n-y-Documentaci%C3%B3n-UGR-319274400982/?ref=bookmarks>
 - Instagram: https://www.instagram.com/fcd_ugr/
 - Twitter: https://twitter.com/fcd_ugr?lang=es
 - Canal de YouTube de la Facultad:
 - <https://www.youtube.com/channel/UCmjTedBsbF0S9r4OlV12Pgw>

- Pantallas de información.
- Cartelería y tabloneros de anuncios.

Antes del inicio de las actividades académicas se organizarán sesiones informativas online, por grados, para garantizar el cumplimiento de las medidas.

1.3 Limitación de contactos.

Se pretende garantizar la **asistencia presencial** de todo el alumnado y personal de la Facultad, manteniendo siempre que sea posible una distancia interpersonal de al menos **1,5 metros** entre las personas en el Centro.

- Como norma general, se reorganizarán los espacios de forma que el estudiantado cuente con una **separación** de al menos **1,5 metros** entre personas.
- El aforo de aulas, laboratorios y biblioteca no superará el 50 %, pudiendo en estos casos situarse las personas a menos de 1,5 m teniendo en cuenta que en todo momento deben de hacer uso de las mascarillas. En cualquier caso, se procurará la mayor distancia interpersonal en la ocupación de espacios cerrados.
- Se priorizará en la medida de lo posible la utilización de aquellos espacios que dispongan de una mejor **ventilación y renovación de aire**.
- Se establecerán medidas organizativas para que en la entrada / salida se **eviten aglomeraciones**.
- Se procurará **reducir al mínimo los desplazamientos de grupos** de alumnos por el Centro, facilitando que sea el profesorado quien acuda al aula de referencia.
- Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las **asambleas o reuniones** presenciales tratando de realizarlas **de forma telemática**.
- Los **eventos universitarios** (conferencias, deportes, celebraciones de los centros, etc.), en los que esté prevista la asistencia de público, se deberá asegurar que se pueda mantener la **distancia interpersonal y el aforo previsto** previamente por las indicaciones del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales o por la normativa preventiva específica de aplicación.
- Se priorizará la **comunicación** con el alumnado mediante teléfono, mail, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones **telemáticas**. El estudiantado puede realizar las gestiones en el Centro cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene establecidas y, en ningún caso, si presenta cualquier síntoma compatible con COVID-19.
- Con el fin de limitar los contactos, se fomentará el transporte al centro de trabajo andando o en bicicleta facilitando espacios seguros de aparcamiento de bicicleta.
- Aquellas empresas que tengan espacios cedidos en instalaciones universitarias tales como copisterías, bancos, etc. de los centros adoptarán las medidas preventivas y de higiene generales previstas en las instalaciones de la Universidad de Granada.
- La normativa de aplicación de las cafeterías será la recogida en el capítulo IV de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/539/5>

1.4 Medidas relativas a las áreas de trabajo en función de su actividad.

1.4.1 Área de conserjería.

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores y las establecidas en el PE22 se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Organizar siempre que sea posible los puestos de trabajo de forma que exista una **separación** de al menos **1,5 metros** entre personas, siendo obligatorio el uso de mascarilla.
- Organizar las tareas del personal, evitando aglomeraciones en espacios reducidos.
- El personal de conserjería controlará que se cumple con los aforos especificados en las diferentes estancias del centro universitario y velará por la observancia de las normas, especialmente el uso de mascarillas.
- Comprobará que se utilizan los circuitos establecidos en el interior del centro, para reducir los encuentros y aglomeraciones de personas.
- Comunicará al SSPRL el deterioro de la señalética para su renovación y todas las incidencias acaecidas en el Centro llevando un registro de las mismas.
- Sustituir los registros de entrega de llaves o de medios audiovisuales, etc. a través de sistema electrónico.

1.4.2 Secretaría.

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores y las establecidas en el PE22 se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Organizar siempre que sea posible los puestos de trabajo de forma que exista una **separación** de al menos **1,5 metros** entre personas.
- Los puestos de atención al público se configurarán para mantener la distancia de seguridad. En los casos que se estime una necesidad especial de uso de mampara, ésta será autorizada por el SSPRL.
- Fomentar que los usuarios puedan realizar las gestiones administrativas de forma telemática.
- Organizar las reuniones de trabajo en espacios que permitan el distanciamiento social o bien por vía telemática.
- Insistir en la necesidad de la limpieza frecuente de manos o el uso de hidrogel alcohólico antes y después de la manipulación de documentos o utensilios de trabajo.

1.4.3 Despachos.

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores y las establecidas en el PE22 se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Organizar siempre que sea posible los puestos de trabajo de forma que exista una **separación** de al menos **1,5 metros** entre personas.
- La atención en despachos se realizará manteniendo la distancia de seguridad y el uso de mascarilla, desaconsejándose el uso de mamparas. En los casos que se estime una necesidad especial de uso de mampara ésta será autorizada por el SSPRL.
- Las tutorías del alumnado se procurará que sean telemáticas. Cuando se realicen presencialmente, se aplicarán las instrucciones anteriores y en el caso de despachos compartidos por varios profesores se realizará en horario que permita el uso exclusivo del despacho por un profesor y un alumno.
- Al objeto de disminuir la carga viral se recuerda el uso obligatorio de la mascarilla en los despachos.

1.4.4 Aulas de docencia.

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores y las establecidas en el PE22 se

tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El aforo de aulas no superará el 50 %, pudiendo en estos casos situarse las personas a menos de 1,5 m. teniendo en cuenta que en todo momento deben de hacer uso de las mascarillas. En cualquier caso se procurará la mayor distancia interpersonal en la ocupación de las aulas.
- El profesor evitará desplazarse por el aula, procurando realizar su docencia desde la tarima para así mantener la distancia social con el alumnado.
- El alumnado ocupará el mismo asiento mientras permanezca en el aula durante la jornada docente, evitando cambios de sitio que pudieran generar transmisiones cruzadas.
- Es recomendable el control de asistencia a clase para facilitar la detección y gestión de casos por infección de COVID19.
- El profesorado se aplicará hidrogel alcohólico antes y después de manipular los utensilios del aula (ordenador portátil, mandos, borrador, etc.).
- Para aquellos casos en los que se necesite el uso de amplificadores de la voz, se dotará de sistema de megafonía que permita el uso individual de micrófonos.
- Se dotará de micrófonos individuales a los profesores.
- El profesorado velará por el uso de la mascarilla por parte del alumnado presente en el aula.
- Las aulas estarán dotadas de dispensadores de Gel. El personal de limpieza asegurará su reposición.

1.4.5 Biblioteca y salas de estudio.

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Organizar los puestos de trabajo de forma que exista una **separación** de al menos **1,5 metros** entre personas.
- Colocación de mampara o distanciamiento social en la atención a usuarios.
- Organizar los **asientos de estudio** a ocupar por las personas usuarias de forma que exista una **separación** de al menos **1,5 metros** entre personas.
- Cuando esto no sea posible, se utilizará como máximo un aforo del 50%.
- Mantener una adecuada limpieza de manos con agua y jabón o con hidrogel alcohólico antes del acceso a estas instalaciones. Para ello se dispondrá de dispensadores de gel en estas salas.
- Dada la limitación del aforo, en caso de necesidad pueden establecerse turnos de estudio y/o consulta de libros para evitar la permanencia prolongada de las mismas personas y dar la posibilidad a otros usuarios.
- El personal de la Biblioteca controlará que se cumple con los aforos especificados.
- Comprobará que se utilizan los circuitos establecidos en el interior de la Biblioteca, para reducir los encuentros y aglomeraciones de personas.
- Comunicará al SSPRL el deterioro de la señalética para su renovación y todas las incidencias acaecidas en sus instalaciones llevando un registro de las mismas.

1.4.6 Laboratorios y áreas de docencia práctica e investigación.

Además de las medidas generales establecidas en los apartados anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- El acceso a los laboratorios estará limitada a personas previamente autorizadas por la dirección del Departamento/Centro o Instituto de Investigación.

- Organizar los puestos de trabajo de forma que exista una **separación** de al menos **1,5 metros** entre personas, cuando esto no sea posible, se utilizará como máximo un aforo del 50%.
- Limpieza de manos o gel hidrogel alcohólico antes y después del trabajo en los laboratorios y de la manipulación de utensilios.
- El investigador organizará su actividad de forma que evite desplazamientos entre áreas de trabajo.
- En el caso de actividad docente en el laboratorio o área de prácticas, el alumnado utilizará el mismo puesto durante la sesión.
- Tras las clases se establecerá un periodo de ventilación, limpieza y desinfección del laboratorio o área de docencia práctica.

1.4.7 Otras áreas.

Las mesas de estudio existentes en los pasillos se utilizarán en función de poder mantener la distancia social, la ventilación-renovación del aire y de las posibilidades de limpieza y desinfección del mobiliario.

1.5 Otras actividades docentes y/o investigadoras.

Con relación a las actividades docentes y/o investigadoras, este Plan de Actuación está enfocado a lo que podríamos denominar como "escenario A", es decir, el escenario en el que se busca el mayor grado de presencialidad garantizando, al mismo tiempo, el respeto máximo a las medidas de protección frente a la pandemia. No obstante, en este apartado, no podemos dejar de incluir un plan de actuación que supondría la suspensión completa de las actividades académicas ("escenario B") que se activaría en caso de que la evolución de la pandemia lo requiriese.

Escenario A.

1.5.1 Adaptación de la Docencia. Medidas genéricas.

- Las aulas y los laboratorios serán consideradas genéricamente como espacios-aulas.
- El grado de presencialidad en clase por parte del estudiantado se fija, de manera general, en el 50% de ocupación del espacio-aula correspondiente.
- En aquellas asignaturas en las que se pueda garantizar el 50% de ocupación del espacio-aula con el total de matriculados, no se hará necesaria la división en subgrupos.
- En las asignaturas cuyo número total de matriculados supere el 50% de ocupación del espacio-aula serán divididas en dos subgrupos.
- Para ello, y solo a los efectos de la asistencia a clases presenciales, los grupos quedarán divididos en dos subgrupos que se establecerán por parte del centro. Con el fin de garantizar la estabilidad de los subgrupos de asistencia a clase, y minimizar el número de contactos físicos, se procurará que estén compuestos por las mismas personas para todas las asignaturas de un mismo curso. Es decir, cada espacio-aula será ocupado por el mismo grupo de estudiantes durante el mismo turno (mañana y/o tarde).
- La subdivisión de los subgrupos se realizará atendiendo al orden alfabético por apellidos.
- El estudiantado deberá decidir (excepto en el caso de las asignaturas optativas) a qué grupo / aula genérico va a pertenecer (aquél en el que se imparta el mayor número de asignaturas matriculadas). Las asignaturas "sueltas" (fuera de grupo) deberán ser cursadas en modalidad asincrónica. La información sobre a qué grupo genérico va a pertenecer cada estudiante será facilitada a la Facultad,

como mínimo, una semana antes del inicio de cada semestre.

- El estudiantado deberá procurar ocupar su sitio en el espacio-aula durante todo el turno docente.
- Para facilitar la labor de "rastreo" en caso de infección de algún miembro de cada (grupo/subgrupo), cada estudiante ocupará, excepto circunstancias extraordinarias acreditadas, el mismo puesto en el aula. El sitio será identificado por las coordenadas fila (número de fila desde la tarima-estrado del profesorado) / asiento (número de asiento contado desde la derecha del punto de vista del profesorado).
- Las asignaturas con desdoblamiento de grupos de prácticas, mantienen dicho desdoblamiento, haciendo dos subgrupos de cada uno de los subgrupos, respetándose las alternancias en las rotaciones.
- Se instalarán las cámaras necesarias en los espacios-aula del Centro, para la retransmisión en *streaming* de las clases y/o para su grabación.
- Por motivos de seguridad sanitaria se recomienda que el/la estudiante acceda con su equipo informático o tableta al Centro. Deberá tener configurado la red wifi eduroam. (<https://csirc.ugr.es/informatica/RedUGR/CVI/eduroam-conf.html>).
- En el caso de que el estudiantado no disponga de equipo informático para este fin, la Facultad le proveerá del mismo a través de un sistema de préstamos en el propio Centro.
- El profesorado y el estudiantado deberá acudir al Centro provisto de mascarilla N95 o quirúrgica (excepto casos acreditados de imposibilidad -que deberán ser solventado por otros medios-) y no se desprenderá de ella hasta su salida del mismo.
- Tanto el personal de administración y servicios como el PDI del Centro podrán impedir el acceso al Centro / aula al estudiantado sin mascarilla.
- El profesorado reconocido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR, como personal especialmente sensible, quedará exento de realizar la docencia presencial y tendrá la opción de realizarla de forma virtual.
- Se habilitarán espacios-aulas espejo para que, si así se necesitara, el estudiantado pueda seguir el desarrollo de las clases en la Facultad, en las mismas condiciones de seguridad que se mencionan en el Plan.
- Como criterio general, se ruega un acceso y uso responsable del material audiovisual que la Facultad pone a disposición de los alumnos para sus prácticas, reduciendo su utilización al mínimo indispensable.

1.5.2 Adaptación de la docencia. Rotaciones.

- En las asignaturas en que sea necesaria la subdivisión, el porcentaje máximo de presencialidad para cada subgrupo se perseguirá mediante la alternancia en dicha presencialidad. Mientras un subgrupo asiste, de forma presencial a una asignatura, el otro subgrupo la sigue *online*, de forma síncrona. Esto implica, en este caso, que el profesorado estará impartiendo su clase de forma presencial y virtual al mismo tiempo.
- Se recomienda que la impartición docente sea grabada y dispuesta en PRADO para su consulta por parte del estudiantado.
- La alternancia se producirá dentro de una misma semana y entre semanas sucesivas. Dado que todas las asignaturas son de seis créditos, a cada asignatura le corresponden cuatro horas semanales de impartición (normalmente en franjas de dos y dos horas). En la semana 1, si al subgrupo A1 le corresponden las dos primeras horas semanales de la asignatura X, al subgrupo A2 le corresponderán las dos últimas horas semanales. En la siguiente semana, se intercambia la alternancia. En la semana 2, por tanto, al subgrupo A2, le corresponderán las dos primeras horas semanales de la asignatura X;

mientras que, al subgrupo A1, le corresponderán las dos últimas horas semanales.

- La alternancia se mantiene para las asignaturas que desdoblan grupos de prácticas. En la semana 1, al subgrupo A1 le corresponden las dos primeras horas semanales de la asignatura X. En esa misma semana 1, las dos últimas horas semanales están desdobladas (en un total de cuatro). En este caso, los subgrupos A1 y A2 se subdividen, a su vez, en dos subgrupos: al subgrupo A2-1 le corresponderá la presencialidad de las dos primeras horas del desdoble (el subgrupo A2-2 las sigue online) y al subgrupo A1-1, le corresponderá las dos últimas horas del desdoble (el subgrupo A1-2 las sigue online). En la siguiente semana, se intercambia la alternancia, por lo que las dos primeras horas semanales corresponderán al subgrupo A2; y, en el desdoblamiento, la presencialidad se distribuiría así: las dos primeras horas para el subgrupo A1-2 y las dos últimas para el subgrupo A2-2.

1.5.3 Adaptación de la docencia. Evaluación.

Durante el curso 2020-2021, como indica la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (artículo 6, punto 2), la evaluación será preferentemente continua.

- Las pruebas de evaluación final de las asignaturas que estuvieran previstas en la guía docente se realizarán de forma presencial, teniendo en cuenta el nivel de ocupación del espacio recomendado por las autoridades sanitarias.
- El profesorado reconocido por el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR como personal especialmente sensible, quedará exento de realizar la evaluación de forma presencial y dispondrá de la opción de realizarla virtualmente.

1.5.4 Adaptación de la docencia. Tutorías.

- Las tutorías y atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se realizarán de forma presencial o telemática, en el horario establecido para ello. Se recomendará a los estudiantes contactar con el profesor para facilitar la organización de las tutorías.

1.5.5 Adaptación de la docencia. Trabajo de Fin de Grado.

La defensa de los Trabajos Fin de Grado (TFG) será presencial cuando sea compatible con las exigencias sanitarias derivadas de la epidemia COVID-19. En caso contrario, se establecerá un mecanismo para la defensa online.

1.5.6 Adaptación de la docencia. Prácticas Externas Curriculares.

- Si hubiera de limitarse el número de horas de presencialidad en la entidad colaboradora por cuestiones de aforo, se combinarán las actividades presenciales (con un volumen razonable de resultados de aprendizaje que garanticen una adquisición suficiente de competencias) con otro tipo de actividades no presenciales que puedan ser evaluadas (proyectos, memorias, programas formativos, cursos y tutela online).
- Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades online desarrolladas con dicha entidad siempre que

ésta lo facilite.

- Cuando no sea posible la adaptación de las prácticas a una tipología de enseñanza no presencial, se podrá autorizar su desarrollo de manera intensiva en aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita.

Escenario B (suspensión completa de la actividad presencial).

1.5.7 Adaptación de la Docencia. Teoría y Práctica.

- Se recomienda preferentemente la impartición de la docencia teórica *online* síncrona en el horario establecido (https://fcd.ugr.es/sites/centros_files/centros_fcd/public/ficheros/horarios-examenes/HORARIOS2020-2021SIM7.pdf). En el caso de que necesariamente deba ser asíncrona, se garantizará una interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.
- Preferentemente la docencia práctica se realizará de forma síncrona en las fechas y horario establecido. En el caso de que necesariamente deba ser asíncrona, tendrá que garantizarse una interacción con el estudiantado suficiente para que éste pueda realizar un seguimiento adecuado de la asignatura.

1.5.8 Adaptación de la Docencia. Evaluación.

Durante el curso 2020-2021, como indica la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (artículo 6, punto 2), la evaluación será preferentemente continua.

- La evaluación no presencial incluirá mecanismos de garantía de la autoría de las mismas por parte del estudiantado. En todo caso, se preservarán siempre las garantías legales y de seguridad adecuadas, con respeto a los derechos fundamentales a la intimidad y privacidad, observando el principio de proporcionalidad.

1.5.9 Adaptación de la Docencia. Tutorías.

Las tutorías y atención al estudiantado, tanto de forma individual como colectiva, se realizará de forma telemática en el horario establecido para ello.

1.5.10 Adaptación de la Docencia. Trabajo Fin de Grado.

- La defensa de los TFG será telemática.
- Los tutores de TFG velarán especialmente por mantener un adecuado seguimiento del trabajo del estudiantado, programando sesiones de tutorización mediante los mecanismos de comunicación que estén al alcance de este.

1.5.11 Adaptación de la Docencia. Prácticas Externas Curriculares.

- Si no fuera posible la presencia física en la entidad colaboradora, se procurará que los objetivos formativos se mantengan con actividades online desarrolladas con dicha entidad siempre que ésta lo

facilite.

- La adquisición de las competencias podrá completarse mediante el desarrollo de actividades de formación alternativas, siempre que se den las condiciones adecuadas para ello. Entonces, las personas responsables de la autorización interna intensificarán su labor de seguimiento de las prácticas. Cuando no sea posible la adaptación de las prácticas a una tipología de enseñanza no presencial, se podrá autorizar su desarrollo de manera intensiva en aquellos periodos donde la situación sanitaria lo permita.

2 MEDIDAS DE HIGIENE RELATIVAS A LOS LOCALES Y ESPACIOS.

Se desarrollará la limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo según procedimiento de trabajo, aprobado en el Comité de Seguridad y Salud (13/03/2020) y descrito en el Anexo 1 del PE_22 “Instrucciones Extraordinarias de Limpieza y Desinfección COVID-19”).

2.1 Medidas de ventilación de los locales y espacios.

Como norma general se prioriza la seguridad de los usuarios ante el contagio sobre el bienestar térmico y la eficiencia energética.

La Unidad Técnica de la Universidad y el SSPRL velarán y coordinarán las medidas técnicas aplicables en materia de ventilación, para ello establecerán junto con los equipos de mantenimiento las medidas necesarias que serán comunicadas a los equipos de dirección de los centros.

A continuación se exponen aquellas medidas que pueden o deben ser implementadas por los propios usuarios.

2.1.1 Aumento de la Ventilación Natural.

Si el edificio en origen no dispone de sistemas de ventilación mecánica, será necesario que permanezca abierta alguna/s ventanas y puertas. Aunque pueda generar cierto disconfort por las corrientes de aire, o sensación térmica, el beneficio de la renovación de aire por ventilación cruzada está demostrado para bajar las tasas de carga infectiva de las estancias. Incluso en edificios con ventilación mecánica es recomendable realizar una ventilación regular con ventanas. Para ello se mantendrá abierta alguna/s ventana/s, en cada estancia, en función de las condiciones climatológicas. También es conveniente mantener las puertas abiertas.

Cuando se realice el proceso de limpieza se practicará la máxima ventilación posible.

2.1.2 Funcionamiento de las Unidades Terminales con Recirculación de aire en instalaciones dotadas de ventilación exterior.

Se recomienda que los ventiladores de las unidades interiores terminales tales como fancoils, unidades interiores de expansión directa, unidades tipo splits, etc., funcionen de manera continua y a velocidad mínima cuando los locales están ocupados y siempre solidariamente con el horario de los sistemas de ventilación mecánica (Unidades de Tratamiento de Aire Exterior, Ventiladores/Extractores, Unidades Autónomas de Ventilación, etc.). Con esta medida se disminuye el pequeño riesgo de resuspensión de

agentes contaminantes y se favorece su eliminación por la ventilación mecánica.

2.1.3 Mantenimiento Preventivo.

Se ha establecido un plan de limpieza de todos los filtros en los equipos de climatización tanto centralizados como los de uso individual en despachos o estancias, además de una comprobación del correcto funcionamiento de los elementos claves de estos equipos.

3 GESTIÓN DE CASOS.

No asistirán a la Facultad aquellos estudiantes, docentes y personal de administración y servicios que tengan síntomas compatibles con COVID-19, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario, y se descarte cualquier relación de la sintomatología con infección por Covid-19.

Tampoco podrán acudir a la Facultad aquellas personas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales (SSPRL) será el responsable de gestionar los posibles casos detectados y/o los confirmados en todos los centros universitarios. Para ello existirá una coordinación fluida y efectiva entre el SSPRL y los servicios asistenciales y de salud pública de la Junta de Andalucía, para organizar la gestión adecuada de posibles casos y el estudio y seguimiento de contactos.

Cuando se tenga conocimiento de un “caso de sospecha” o “caso confirmado” de Covid-19 por parte de los centros o de algún servicio universitario, deberá de ponerse urgentemente en conocimiento del SSPRL:

- Teléfonos SSPRL UGR: **958243069, 958249407 y 958248013**
- Los teléfonos de contacto de **salud pública** para casos de covid19 son:
 - En Granada (y resto de Andalucía): **900400061**
 - Ciudad Autónoma de Melilla: **112**
 - Ciudad Autónoma de Ceuta: **900 720 692.**

Los responsables de los centros y servicios universitarios seguirán las medidas de prevención y control necesarias indicadas por el SSPRL, y por Salud Pública, incluyendo la posibilidad de cierre transitorio de servicios, aulas y/o centros universitarios en caso de brote o aumento de la transmisión comunitaria.

El control de asistencia de personas posibilita el rastreo de contactos de forma rápida y más sencilla en caso de que se diera algún caso.

Cualquier caso confirmado deberá permanecer en su domicilio en aislamiento según se refiere en la Estrategia de Vigilancia, diagnóstico y control de COVID-19.

Salud Pública será la encargada de la identificación y seguimiento de los contactos según el protocolo de vigilancia y control vigente, colaborando el SSPRL en esta actividad para los casos de la comunidad universitaria.

3.1 Procedimiento ante caso sospechoso.

Cuando un usuario del centro inicie síntomas compatibles con la COVID-19 (los más probable son: fiebre, tos y problemas respiratorios) o éstos sean detectados por personal del centro durante la jornada, se trasladará a la persona afectada de forma voluntaria a un espacio, estancia o habitación, que previamente debe estar designada para este fin y se tomarán las siguientes medidas:

1. Se contactará con el SSPRL que evaluará el caso y se seguirán sus instrucciones.
2. En caso de presentar síntomas de gravedad o dificultad respiratoria se llamará al 112.
3. Se procederá a contactar con la persona designada como responsable del centro.
4. Una vez evaluado por los medios indicados, de ser necesario, esta persona deberá abandonar el centro con mascarilla quirúrgica y seguir las instrucciones recibidas.
5. Una vez se abandone la estancia, se procederá a su ventilación durante un tiempo mínimo de 30 minutos, así como a la limpieza y desinfección de la misma y en este orden.
6. La Facultad dispone de una sala "covid19", sala 97, para uso individual, con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa en su interior.

3.2 Actuación ante un caso confirmado.

En aquellos casos que el Centro tenga conocimiento de la existencia de un CASO CONFIRMADO entre el alumnado o el PDI/PAS, se actuará de la siguiente forma:

1. La Dirección del centro comunicará la información correspondiente del caso confirmado al SSPRL, que será el responsable de contactar con los servicios asistenciales y de salud pública de la Junta de Andalucía procediéndose a seguir las indicaciones que reciba.
2. Deberá de guardarse confidencialidad de todos los datos de salud, evitando la difusión de la identificación de la persona afectada, salvo a las personas estrictamente necesarias para gestionar esta urgencia sanitaria.
3. Cuando el SSPRL tenga conocimiento de un caso confirmado en un miembro de la comunidad universitaria, que previamente no haya sido conocido por la dirección del centro, se pondrá en contacto con la persona responsable del mismo a fin de tomar todas las medidas necesarias para evitar el contagio de otros miembros. Igualmente el SSPRL mantendrá informado a la dirección del centro de las medidas preventivas que se adopten.
4. Cualquier miembro de la comunidad universitaria que sea un caso confirmado deberá permanecer en su domicilio sin acudir al centro, en espera de que por parte de Epidemiología del Distrito APS/Agrupación de Gestión Sanitaria de referencia se proceda a realizar una evaluación de la situación y de la consideración de posibles contactos estrechos, en base a la actividad concreta que haya desarrollado en el centro, debiendo seguir las indicaciones que dimanen de esta evaluación.
5. Respecto a las estancias o aulas donde se haya confirmado un caso, así como en su caso, los espacios donde haya podido permanecer un caso confirmado de la comunidad universitaria, se procederá a realizar una L+D de acuerdo con lo establecido en el Plan reforzado de L+D, incluyendo filtros de aires acondicionados, así como, una ventilación adecuada y reforzada en el tiempo de los mismos. Esta operación se realizará así mismo con los otros espacios cerrados en los que el caso confirmado haya permanecido o realizado actividades, prestando especial atención a todas aquellas superficies susceptibles de contacto.

4 NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Los enlaces a las disposiciones normativas de interés tanto de ámbito estatal como autonómico y las propias

de la UGR, que se exponen a continuación, están sometidas a continua actualización, en la página WEB del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales se irán actualizando.

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (19 de junio de 2020).

[https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-](https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/procedimientodeactuacionparalosserviciosdeprevencionderiesgoslaboralesfrentealaexposicionalsarscov2)

[19/procedimientodeactuacionparalosserviciosdeprevencionderiesgoslaboralesfrentealaexposicionalsarscov2](https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/procedimientodeactuacionparalosserviciosdeprevencionderiesgoslaboralesfrentealaexposicionalsarscov2)

- Guía de referencia para la elaboración del Plan de Prevención, Protección y vigilancia Covid-19 para las Universidades de Andalucía, curso 2020-21.

[https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-](https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/guadereferenciaparalaelaboraciondelplandeprevencionproteccionyvigilanciacovid19paralasiuniversidadesdeandaluciacurso202021)

[19/guadereferenciaparalaelaboraciondelplandeprevencionproteccionyvigilanciacovid19paralasiuniversidadesdeandaluciacurso202021](https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/guadereferenciaparalaelaboraciondelplandeprevencionproteccionyvigilanciacovid19paralasiuniversidadesdeandaluciacurso202021)

- Recomendaciones del ministerio de universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada (10 de junio de 2020).

[https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-](https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/recomendacionesdelministeriodeuniversidadesalacomunidaduniversitariaparaadaptarelcursouniversitario20202021aunapresencialidadadaptada)

[19/recomendacionesdelministeriodeuniversidadesalacomunidaduniversitariaparaadaptarelcursouniversitario20202021aunapresencialidadadaptada](https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/recomendacionesdelministeriodeuniversidadesalacomunidaduniversitariaparaadaptarelcursouniversitario20202021aunapresencialidadadaptada)

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

[https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-](https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/rdley212020de9juniomedidasurgentesdeprevencioncontencionycoordinacionparahacerfrentealacrisisanitariaocasionadaporelcovid19)

[19/rdley212020de9juniomedidasurgentesdeprevencioncontencionycoordinacionparahacerfrentealacrisisanitariaocasionadaporelcovid19](https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/rdley212020de9juniomedidasurgentesdeprevencioncontencionycoordinacionparahacerfrentealacrisisanitariaocasionadaporelcovid19)

- Procedimiento de limpieza

[https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-](https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/medidaspreventivasdelplanparalareincorporacionpresencialantelacovid19delaugr)

[19/medidaspreventivasdelplanparalareincorporacionpresencialantelacovid19delaugr](https://ssprl.ugr.es/pages/servicio_salud/covid-19/medidaspreventivasdelplanparalareincorporacionpresencialantelacovid19delaugr)